



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acta de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las once horas con dieciocho minutos del día jueves dieciséis del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en el sala de sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; y el C. David Manances Tah Balam, Encargado del despacho de la Presidencia Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

El encargado de despacho de la Presidencia Municipal dice: Esta es la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.-----

El Secretario General dice:-----

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
	Primer Regidor	-----
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Ausente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Ausente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Ausente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Presente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Ausente
C. David Manances Tah Balam	Encargado de la Presidencia Municipal.	Presente

El Secretario General dice: Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal le informo a usted que se encuentran presentes seis de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Se hace constar la ausencia de la Sexta Regidora Paulina Yadira Malpica Yáñez, quien justifico su inasistencia mediante el oficio 6TAREG/0282/2024 de fecha catorce del mes de mayo del dos mil veinticuatro por motivos de índole personal; así como la ausencia del Noveno regidor, Iván Alfredo Dzul Cabañas, quien justifico su inasistencia mediante oficio REG/NOV.REG./023/2024, de fecha dieciséis del mes de mayo del dos mil veinticuatro, por motivos de actividades de la propia comisión. Encargado de Despacho, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del Quorum Legal.-----



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



El encargado de despacho de la Presidencia Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las once horas con veintidós minutos del día **jueves dieciséis del mes de mayo** del año **dos mil veinticuatro**, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.

El Secretario General dice: Orden del Día de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del *quorum* legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 11 de abril de 2024;
- V. Acuerdo mediante el cual se designa el Recinto Oficial temporal para la Celebración de la Séptima Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con motivo del XVI Aniversario de la Creación del Municipio de Tulum, así como la designación de la comisión de cortesía, orador oficial y la logística para su celebración
- VI. Acuerdo mediante el cual se aprueba la minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos Quinto y Sexto al artículo 13 y se recorren en el orden los subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- VII. Asuntos Generales;
- VIII. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el Orden del Día de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, informo a usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Sexagésima tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



11 del mes de abril de 2024".-----

El Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: En el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, informo a usted que la totalidad de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.-----

El Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Múicipes solicitó el uso de la voz, el Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 11 del mes de abril de 2024" sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, informo a usted que la totalidad de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.-----

El Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación del "**Acuerdo mediante el cual se designa el Recinto Oficial temporal para la Celebración de la Séptima Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con Motivo del XVI Aniversario de la Creación del Municipio de Tulum, así como la designación de la comisión de cortesía, orador oficial y la logística para su celebración.**".-----

El Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Decimo, Decimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, informo a usted que la totalidad de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



El Encargado de despacho de la Presidencia Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

-----**Se Transcribe el contenido del Acuerdo:**-----

Acuerdo mediante el cual se designa el Recinto Oficial temporal para la Celebración de la Séptima Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con Motivo del XVI Aniversario de la Creación del Municipio de Tulum, así como la designación de la comisión de cortesía, orador oficial y logística para su celebración.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2 y 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 31 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum, y 46 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley;
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;
- III. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo del propio Ayuntamiento, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial;
- IV. Que el artículo 31 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece que el Ayuntamiento se reunirá en el Recinto Oficial denominado "Sala de Sesiones 29 de Mayo", a excepción de aquellas que por su importancia deban celebrarse, a juicio del



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



propio Ayuntamiento, en otro recinto del territorio Municipal que se declare oficial para tal efecto y que se encuentre dentro o fuera de la cabecera municipal;

- V. Que el artículo 46 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece que el Ayuntamiento, por acuerdo de sus integrantes, podrá celebrar sus sesiones en otros lugares dentro del territorio Municipal a fin de que asista el mayor número posible de ciudadanos para conmemorar algún acontecimiento oficial o cuando a su juicio, sea trascendente su realización para que la comunidad conozca del desarrollo de las sesiones;
- VI. Que el 06 de mayo de 2008, la Honorable XII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, emitió el Decreto Número 007, "POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE TULUM, CON CABECERA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE TULUM"; el referido Decreto, fue publicado en el Tomo II, número 50 extraordinario, séptima época, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el 19 de mayo de 2008;
- VII. Que, en el artículo transitorio Segundo, del Decreto Número 007, "POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE TULUM, CON CABECERA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE TULUM", se establece que el mismo tendrá vigencia en el momento de la entrada en vigor de las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, derivadas del Decreto de creación del Municipio de Tulum;
- VIII. Que el 06 de mayo de 2008, la Honorable XII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, emitió el Decreto Número 008, mediante el cual "SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 127, 128 FRACCIÓN VIII, 134 FRACCIÓN II Y 135 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 128, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"; el referido Decreto, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el 19 de mayo de 2008;
- IX. Que, en el artículo transitorio Primero, del Decreto Número 008, mediante el cual "SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 127, 128 FRACCIÓN VIII, 134 FRACCIÓN II Y 135 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 128, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO", se estableció que el mismo Decreto entraría en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. Es por tanto que, si el Decreto de mención fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 19 de mayo de 2008, entró en vigor el día 29 de mayo de 2008, fecha que se concluye la creación del Municipio de Tulum;
- X. Que el próximo 29 de mayo del año 2024, se cumple el XVI Aniversario de la creación del municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo que, al tratarse de un evento importante ya que se conmemora la fecha en la que nació como Municipio Tulum, se propone realizar la Séptima Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, Quintana Roo, a las 11:45 horas en el "Museo Yaanal Ha', Sobre Vestigios Subacuáticos de la Cultura Maya, ubicado en la Calle Osiris sur, esquina con Gama Oriente, Col. Centro, de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo;
- XI. Que se ha propuesto como Orador Oficial, el Ciudadano Nicasio Canche Catzin Dignatario Maya del Municipio de Tulum.
- XII. Que así mismo, se hace necesario programar el orden del día, la comisión de cortesía y las acciones necesarias de organización, coordinación y logística para la realización de este magno evento.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- XIII. Que procede de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 59, 64 y 120 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 30 y 31 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, y de los numerales, 40, 41, 45 fracción V, 47, 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, a convocar para que se asista el día **miércoles 29 de mayo** del 2024, a las **11:45 horas**, a la **Séptima Sesión Pública y Solemne** del Ayuntamiento del Municipio de Tulum.
- XIV. Se propone el orden del día al que se sujetara la Séptima Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, la cual queda al tenor de los siguientes:
- I. Lista de Asistencia;*
 - II. Declaratoria de existencia del Quorum Legal;*
 - III. Recepción del Ciudadano David Manances Tah Balam, Primer Regidor encargado del despacho de la Presidencia Municipal y de los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a cargo de la Comisión de Cortesía;*
 - IV. Honores de Ordenanza a nuestro Lábaro Patrio;*
 - V. Entonación del Himno del Estado de Quintana Roo y del Himno Nacional Mexicano;*
 - VI. Honores de despedida a nuestro Lábaro Patrio;*
 - VII. Discurso sobre la conmemoración del XVI aniversario de la creación del municipio de Tulum, Quintana Roo, a cargo del Orador oficial designado, el Ciudadano Nicasio Canche Catzín, Dignatario Maya del Municipio de Tulum, Quintana Roo.*
 - VIII. Mensaje que dirige la Ciudadana Mara Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo;*
 - IX. Clausura de la sesión.*
- XV. Se propone integrar la Comisión de Cortesía conformada por la Síndico Municipal C. María Teresa Arana Sánchez; la cuarta Regidora, Fanny Adriana Gallegos Sánchez, y la Sexta Regidora Paulina Yadira Malpica Yáñez, a fin de que reciba y se integre a los actos de protocolo necesarios para la atención a los representantes de los tres poderes del estado e invitados que se sirvan asistir a la referida sesión.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, se propone a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se declara el "Museo Yaanal Ha', Sobre Vestigios Subacuáticos de la Cultura Maya, ubicado en la Calle Osiris sur, esquina con Gama Oriente, Colonia Centro, de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo; como recinto oficial temporal para la celebración del XVI aniversario de la creación del Municipio de Tulum, Quintana Roo;

SEGUNDO. Se convoca para la realización de la Séptima Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, a las 11:45 horas del día miércoles veintinueve del mes de mayo del dos mil veinticuatro, en términos del considerando X, del presente acuerdo;

TERCERO. Se aprueba la designación del Ciudadano Nicasio Canché Catzín, Dignatario Maya del Municipio de Tulum, Quintana Roo, como orador oficial, a efecto de conmemorar el XVI aniversario de la creación del Municipio de Tulum, Quintana Roo;



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



CUARTO. Se aprueba el orden del día al que se sujetará la Séptima Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum misma que se describe en el considerando XIV;

QUINTO. Se aprueba integrar la Comisión de Cortesía conforme al considerando XV

SEXTO. Se designa a la Segunda Regidora, Beatriz Anahí Mendoza Samos , para declarar, en su caso, la existencia del quorum legal en términos del ordinal cuarto, fracción II, del presente acuerdo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

El encargado de despacho de la Presidencia Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Múnicipes presentes expresaron su afirmativa.

El encargado de despacho de la Presidencia Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación del " ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO AL ARTÍCULO 13 Y SE RECORREN EN EL ORDEN LOS SUBSECUENTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

El encargado de despacho de la Presidencia Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Múnicipes presentes expresaron su afirmativa.

El encargado de despacho de la Presidencia Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO AL ARTÍCULO 13 Y SE RECORREN EN EL ORDEN LOS SUBSECUENTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, y 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 7º, 65, 66, fracción I inciso b), 89 y 90 fracción III de la Ley de los Municipios del estado de Quintana Roo, y

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y establece en su párrafo segundo que *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2º de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° prevé: *“Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.”*
- IV. Que el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, dispone que la Constitución Estatal, puede ser adicionada o reformada y para que lleguen a ser parte de esta, se requiere que la Legislatura del Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, acuerde las reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo.
- V. Por lo anteriormente fundamentado a este Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, le corresponde la representación jurídica del Municipio y para constituirse como el máximo órgano de gobierno deliberante, en conjunto con los demás Municipios del Estado de Quintana Roo, se requiere que este Honorable Ayuntamiento, analice, discuta y en su caso, apruebe las reformas constitucionales, correspondiéndole a la Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.
- VI. Que para los efectos previstos en el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los **Lic. C. Issac Janix Alanís** y la **Lic. Guillermina Verdejo Rosas**, en sus calidades de **Diputado Presidente** y **Diputada Secretaria**, respectivamente de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número **MD/1311/2024**, turnaron a este Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024, la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO AL ARTÍCULO 13 Y SE RECORREN EN EL ORDEN LOS SUBSECUENTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**; para que en ejercicio de las facultades otorgadas a este Honorable Ayuntamiento, analice y en su caso apruebe las reformas constitucionales aludidas, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO AL ARTÍCULO 13 Y SE RECORREN EN EL ORDEN LOS SUBSECUENTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

ÚNICO. Se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 13 y se recorren en el orden los subsecuentes de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

“Artículo 13.- ...

...

...

...

El Estado implementará medidas permanentes tendentes a combatir y eliminar la desigualdad social y económica en razón de género, garantizando la entrega de apoyos económicos y en especie, que contribuyan a mejorar el acceso a la salud, la alimentación, el empleo o la vivienda de las Mujeres y sus familias que habitan en el Estado de Quintana Roo, priorizando a las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad, bajo la suficiencia de los recursos autorizados para tal efecto.

Las Mujeres, las Adolescentes y las Niñas del Estado de Quintana Roo tienen derecho a vivir una vida libre de violencia, por lo que el Estado implementará medidas tendentes a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra, en los términos que establezca la ley.

...



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



...

...

...

...

...

...

A. ...

I. a la IX. ...

...

B. ...

...

I. a la X...



TULUM

...

...



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo”.

- VII.** La propuesta de elevar a rango constitucional estatal la implementación de acciones por parte del Estado, que garanticen los programas sociales teniendo como objetivo disminuir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres permitirá avanzar en la igualdad de género para crear una sociedad sana en todos sus ámbitos. De mismo modo, el promover medidas que permitan prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, las adolescentes y niñas, permitirá abordar este problema de manera integral y colaborativa, la implementación de políticas efectivas son pasos cruciales para lograr un cambio significativo, por tal razón este Honorable Ayuntamiento al analizar la adición constitucional que fue remitida por el Congreso del Estado, considera pertinente aprobar la misma.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, **acuerdan:**

Primero. - Se aprueba la minuta proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos quinto y sexto al Artículo 13 y se recorren en el orden los subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Segundo. - Por conducto del **C. David Manances Tah Balam**, Primer Regidor encargado del despacho de la Presidencia Municipal Constitucional de Tulum, Quintana Roo, remítase a la Honorable XVII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la correspondiente copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. “Cúmplase”.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El encargado de despacho de la Presidencia Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Municipales presentes expresaron su afirmativa.-----

El encargado de despacho de la Presidencia Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, continuando con el orden del día, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde a los **Asuntos Generales.**-----

El encargado de despacho de la Presidencia Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión. **Al no haber intervenciones el Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión.**-----

El encargado de despacho de la Presidencia Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día, procedemos a la **Clausura de la Sesión.** Se les solicita ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las **once horas con cuarenta y cuatro minutos** del día **jueves 16 del mes de mayo** del año **dos mil veinticuatro**, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**, por lo que se levanta la Sesión. Muchas gracias a todos por su asistencia.-----

----- Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

C. David Manances Tah Balam.
Encargado de despacho de la Presidencia Municipal



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



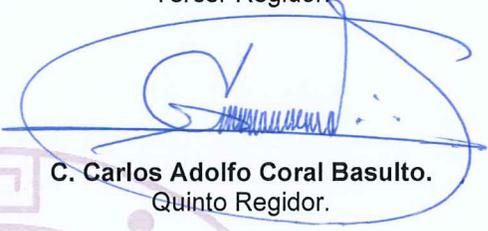

C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


Primer Regidor.

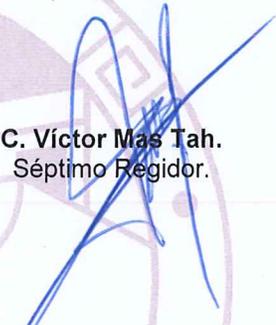
Ausente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.

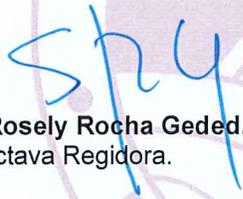
Ausente
C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.

Ausente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.


C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.


C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.

Ausente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.


Lic. Bernabé Jehosafat Pech Ramírez.
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.